

EL CONCEPTO DE CIUDADANÍA EN COLOMBIA: EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y APORTES SOCIOCULTURALES*

ANDREA GIRALDO GARCÍA**

RESUMEN

Este escrito tiene como propósito reflexionar en torno al concepto de ciudadanía en Colombia, desde su independencia. Se busca reconocer, desde una mirada temporal, las dinámicas colombianas de exclusión-inclusión de los diferentes grupos poblacionales diferenciados y que han ido configurando el concepto de ciudadanía, evidenciando que tales procesos han estado permeados por aprendizajes sociales y pedagogías ciudadanas. Lo que se pretende, en últimas, es generar una reflexión en torno a la idea de ciudadanía y a la subjetividad social y política que hacen parte fundamental en la construcción de este concepto y, sobre todo, de lo que este implica.

PALABRAS CLAVE

Ciudadanía, ciudadanías diferenciadas, ciudadanías mestizas, subjetividad política, pedagogías ciudadanas, aprendizajes sociales.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Giraldo García, A. (2015). El concepto de ciudadanía en Colombia: evolución histórica y aportes socioculturales. *Revista de Estudiantes de Ciencia Política*, 6, 58-71.

* Este artículo surge como un proceso de reflexión durante el curso de Ciudadanía y debates contemporáneos, en el pregrado en Ciencia Política de la Universidad de Antioquia, así como de la reflexión propia de la autora sobre el concepto de ciudadanía.

** Administradora de empresas, Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia, 2009. Especialista en Gerencia Social, Corporación Universitaria Minuto de Dios (Uniminuto), Bello, Colombia, 2011. Estudiante de Ciencia Política, Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia, 2016.

INTRODUCCIÓN

Este escrito tiene como propósito reflexionar en torno al concepto de ciudadanía en Colombia desde su independencia. Se parte de la idea de ciudadanías mestizas expuesta por María Teresa Uribe (1998) en su artículo “Órdenes complejos y ciudadanías mestizas: una mirada al caso colombiano”, revisando cómo tales poblaciones han contribuido a ampliar el contenido de la ciudadanía en Colombia en medio de contextos políticos y sociales turbulentos.

Posteriormente, se busca reconocer, desde una mirada temporal, las dinámicas de exclusión-inclusión de los diferentes grupos poblacionales diferenciados y que han ido configurando el concepto de ciudadanía; así mismo, mostrar cómo desde el ámbito institucional y normativo la idea de ciudadanía ha ido adaptándose a tales dinámicas, permitiendo, no sólo ampliar la participación de la sociedad en el juego democrático, sino también el reconocimiento y el acceso a los derechos de un número cada vez mayor de personas.

Por último, se quiere evidenciar que esos procesos de configuración de la noción de ciudadanía han estado permeados por aprendizajes sociales y pedagogías ciudadanas, como lo plantean Deicy Hurtado y Gloria Naranjo (2002) en el artículo “Aprendizajes sociales y pedagogías ciudadanas. Apuntes para repensar la formación de ciudadanía en Colombia”. Lo anterior para generar una reflexión final en torno a la idea de ciudadanía y a la subjetividad social y política que hacen parte fundamental en la construcción de este concepto y, sobre todo, de lo que este conlleva.

1. ESTADO, NORMAS Y SOCIEDAD: UNA HISTORIA DE ÓRDENES COMPLEJOS PARA CIUDADANÍAS MESTIZAS¹

Cada sociedad tiene unas formas particulares de comportamiento; usualmente, tales formas obedecen a conjuntos de patrones o reglas que establecen la pauta sobre cómo deben actuar las personas en dicha sociedad. A esos conjuntos de normas, María Teresa Uribe (1998) se refiere como órdenes; para ella, son

(...) sistemas de reglas, de normas, de pautas de acción y de comportamiento institucional o social, sustentados en valores y en una definición de jerarquías que establecen el marco de las relaciones entre los sujetos

1 Los conceptos órdenes complejos y ciudadanías mestizas son acuñados por la profesora María Teresa Uribe en el texto de referencia.

—individuales o colectivos— y entre estos con la autoridad, el poder y el aparato público (p. 27).

Normativa y constitucionalmente, esta idea de orden es respaldada por la coerción legítima; mientras que societalmente, dicho orden se materializa por medio de constelaciones de sentido que orientan el comportamiento de las personas. En la vida cotidiana, ambos órdenes permanecen mezclados, lo cual la misma autora nombra como órdenes complejos. Esa mixtura da lugar al desarrollo de la acción política, la cual se entiende como “la lucha por imponer, transformar o cambiar un orden determinado” (Uribe, 1998, p. 28); y es en esa lucha que se configuran los perfiles de: la ciudadanía, la nación y la representación. Se habla entonces de ciudadanías mestizas, en tanto la configuración del ciudadano y de sus derechos en Colombia ha sido resultado de un proceso histórico cultural que, entrelazado con los órdenes complejos, no permite distinguir un único tipo de ciudadano ni una única forma de ciudadanía, tal como se mostrará más adelante al hablar de la ciudadanía como un proceso en transformación.

Vale la pena, antes, aclarar que, como plantea Uribe (1998), “la hipótesis del ciudadano individual nunca fue un eje constitutivo de identidad pública” (p. 29); esto, para reforzar lo que en este escrito se muestra, y es que los distintos procesos de reivindicación de derechos ciudadanos han sido producto de luchas sociales colectivas y no de esfuerzos individuales. A continuación, se enuncia esa evolución histórica de lo que en Colombia se ha considerado ciudadanía en distintos momentos desde la independencia:

A lo largo del siglo XIX, las disputas entre republicanos y liberales radicales ocasionaron diferentes posturas predominantes con respecto a lo que debía ser un ciudadano. Para los republicanos o viejos liberales, la ciudadanía estaba enmarcada en relaciones “de vecinazgo, del pacto entre pueblos, de la idea orgánica de nación y del sentido diferencial de las comunidades y pueblos” (Uribe, 1998, p. 30). Al romper con la monarquía española, el escenario público fue de las colectividades, las villas, las ciudades, las provincias, las etnias, etc., en fin, sujetos colectivos que se diferenciaban entre sí y que no estaban dispuestos a disolverse en la colectividad abstracta de toda una república (Uribe, 1998, pp. 31-32).

De ese modo, las relaciones de vecindad se instauraron como determinantes de la pertenencia y de la consiguiente condición de ciudadano; relaciones comunitarias, de identidad cultural, afectivas, parentales, étnicas o lealtades tradicionales y no necesariamente de referentes políticos, otorgaban esa con-

dición de ciudadanía, por lo que se desdibujaba la frontera entre las esferas privadas y las públicas. Esto significaba un mestizaje entre ciudadano y vecino, y aunque constitucionalmente se le reconocían al individuo derechos políticos y civiles, la verdadera fuente de estos era la comunidad, representada por algunos notables, quienes definían arbitrariamente quiénes eran, en efecto, vecinos y, por tanto, quiénes accedían a la ciudadanía (Uribe, 1998, p. 32-33).

Tal situación dio origen a la existencia de caudillismos, gamonalismos y clientelas, pues había un amplio margen de intermediación para que los notables que representaban a las comunidades negociaran con el Estado. Por otra parte, las comunidades indígenas se convirtieron también en fuente de derechos al recibir el reconocimiento de ciudadanía colectivas, apareciendo entonces en ese juego político de la intermediación y la negociación (Uribe, 1998, p. 33).

Posteriormente, a mediados del siglo XIX, cuando los liberales radicales se convirtieron en la dirigencia política de Colombia, se buscó contrarrestar las formas de ciudadanía enmarcadas en el comunitarismo; así mismo, se dieron cambios como la abolición de la esclavitud y la disolución de los resguardos indígenas, con el fin de promover el resurgimiento del ciudadano individual, de la nación contractual y del Estado neutro. Lo que se buscaba era incorporar a la nación y a la democracia a todos aquellos sujetos “descorporativizados de sus mundos comunitarios”, tales como “indios², negros, jornaleros, aprendices, peones de hacienda o de mina, concertados, manumisos y habitantes de los pequeños vecindarios”. También se quería reconocer la libertad e igualdad, y el derecho universal al voto a las personas que pertenecían al ámbito doméstico y que por ello, hasta ahora, solo eran representadas por el jefe doméstico, es decir, por el ciudadano vecino; se proponía un voto universal, directo, secreto y sin restricciones socioeconómicas (Uribe, 1998, p. 34).

Sin embargo, la hipótesis del ciudadano individual no se pudo generalizar. La dirigencia radical se vio obligada a establecer pactos con los poderes locales y con otros poderes alternos que amenazaban el control social y la dominación política. La estrategia, entonces, fue la de constituir el Estado federal, modelo bajo el cual se instauró la diferenciación ciudadana dependiendo del territorio, es decir, de cada uno de los estados federados. Ya que existían esos órdenes locales que eran controlados por gamonales, caciques o clientelas, se optó por la estrategia de descentralizar los problemas y particularizar las soluciones; así,

2 Aunque María Teresa Uribe se refiere a la población indígena como indios, mi postura personal con respecto a la identidad cultural y a la interculturalidad, me exige utilizar la denominación de indígenas.

tales poderes locales decidían sobre los asuntos que no se podían resolver de igual manera para toda la nación (Uribe, 1998, p. 35).

Bajo ese modelo federal, los estados regionales adquirieron soberanía para definir asuntos como el alcance y la profundidad de los derechos civiles y políticos, la composición de sus cuerpos de representación y la administración de sus territorios. “Esto, proyectaba una imagen de ciudadanía plural, diferenciada y profundamente enraizada con los poderes regionales” (Uribe, 1998, p. 36), de manera que a lo largo del territorio la noción de ciudadanía cambiaba drásticamente. Solo los partidos políticos tradicionales, los cuales se reprodujeron en medio de esa fragmentación, alcanzaron una cobertura nacional (p. 37).

Hacia finales del siglo XIX, con la terminación del proyecto radical y la instauración del proyecto regeneracionista, apareció una nueva noción de ciudadanía. Por una parte, se disolvieron los particularismos del régimen federal, imponiendo una imagen nacional de ciudadano; se recortaron las libertades públicas y los derechos civiles, se retornó al voto indirecto y se establecieron los requisitos de renta e ilustración a los posibles electores (Uribe, 1998, p. 37).

El siglo XX, con el proyecto regeneracionista en la cabeza del país, inició con otra forma mestiza de ciudadanía: la ciudadanía sacra. Esta consistía en elevar la moral privada al ámbito público y en retornar a los ejes de la tradición como los determinantes de la ciudadanía: “el terruño, las lealtades parentales, los valores heredados de los mayores, las identidades culturales y todas aquellas dimensiones que trascendían al individuo, que lo precedían y sucedían, frente a las cuales su capacidad de transformación era restringida” (Uribe, 1998, p. 38).

En ese contexto, empieza a tener lugar el reconocimiento (o al menos los intentos de reivindicación) de diversos derechos sociales y la inclusión de las masas en lo público; aparece el Estado benefactor. Sin embargo, no se trata de una conquista de las propias masas y no se llega aún al reconocimiento de los derechos individuales, ya que siguen prevaleciendo las reivindicaciones sociales y económicas (Uribe, 1998, p. 40).

Pareciera que estas luchas libradas en las primeras décadas del siglo XX, tuvieran el germen de las primeras figuras de ciudadanía, pues si bien se rompió con los arraigos localistas y comunitaristas, se abrió la puerta a otras formas de asociación, como los sindicatos y las organizaciones campesinas e indígenas y a figuras identitarias como lazos étnicos o de género, los cuales sustituyeron a los viejos intermediarios de la política tradicional (caciques y gamonales) en el trámite de las demandas colectivas (Uribe, 1998, p. 41).

Como resultado de estos procesos de reivindicación de derechos sociales y culturales, las últimas décadas del siglo XX han estado marcadas por la búsqueda

de un trato asimétrico por parte del Estado, redundando en la promulgación de una Constitución Política (1991) con un perfil neocomunitario y multicultural. Se habla de neocomunitarismo en tanto hay visibles divergencias con el comunitarismo de corte antiguo, pues hay un sentido de la diferencia que ha revolucionado las formas de hacer y de pensar la política, han politizado asuntos considerados de la esfera privada y han implementado nuevas estrategias de acción colectiva (Uribe, 1998, p. 41-42).

Sin embargo, puede identificarse un eje de continuidad entre ambas formas de comunitarismo: la identidad sociocultural y no política ni cívica, la búsqueda de ventajas comparativas de grupo en lugar de comprometer el sistema de dominación o la ideología de gobierno o de intereses por sustituir al régimen político, los arraigos territoriales que no permiten la autonomía individual o el disenso, y por último, la búsqueda de pactos con el Estado en torno a la reivindicación de las diferencias (Uribe, 1998, pp. 42-43).

Se trata, pues, de un nuevo comunitarismo que busca la reivindicación de los derechos colectivos. Y aunque constitucionalmente existe el reconocimiento de los derechos individuales, estos no han sido parte de la cultura política colombiana, lo cual puede explicar parte de la ausencia de virtudes cívicas, la intolerancia política y la reiterada violación a los derechos humanos de primera generación (Uribe, 1998, p. 43).

En ese orden de ideas, las ciudadanías mestizas han sido, por una parte, resultado de la coimplicación de órdenes diferentes, por otra, el componente elemental de la trama política y el eje estructurante del Estado moderno, pero además han permitido la estabilidad de un régimen político de corte liberal y de tradición republicana, han evitado gobiernos dictatoriales o autoritarios y han permitido la gobernabilidad en contextos turbulentos. Además, se han configurado como un puente entre los fundamentos éticos y jurídicos del Estado moderno y los órdenes societales y colectivos representados en los circuitos locales y regionales de poder. También han permitido trazar los umbrales en que se mueven la inclusión y la exclusión, logrando que diferentes grupos sociales, a veces excluidos, entren y salgan del juego democrático; y aunque han contribuido al patrimonialismo y al clientelismo, también han favorecido la participación electoral y la legitimación de los gobernantes. Pero estos logros no se han dado en contextos políticos pacíficos y desarmados; por el contrario, han tenido lugar “entre la guerra y la política, entre la violencia y la ley, entre la palabra y la sangre”. (Uribe, 1998, p. 44). En suma, las ciudadanías mestizas han pervivido en órdenes complejos, donde coexisten la guerra y la política y, donde no es posible divisar las fronteras entre estas (p. 46).

2. CIUDADANÍAS MESTIZAS EN COLOMBIA: UN PROCESO EN TRANSFORMACIÓN³

Ha sido común la creencia de que la ciudadanía se refiere a la posibilidad de votar en épocas electorales y de que se restringe a ello. Sin embargo, otros planteamientos manifiestan que la ciudadanía se extiende a todo el ámbito de la participación de las personas, no solo legitimando las decisiones políticas con votos, sino también aportando a la construcción de los distintos procesos sociales que se llevan a cabo en el territorio que se habita. Por ello, es importante comprender cuál ha sido el proceso histórico por medio del cual en Colombia la ciudadanía se ha ido ampliando, permitiendo que la participación de las personas vaya en ascenso y que cada vez sean más los ámbitos para ese ejercicio ciudadano.

Cuando América fue “descubierta” por el hombre europeo, sus territorios fueron invadidos y se comenzó a implementar un proyecto de homogeneización de sus habitantes, convirtiéndolos en súbditos de la corona española. Este proyecto implicó la imposición de una lengua y de una religión, y la instauración de la idea de raza y del sistema sexo-género, como mecanismos para dominar al otro, minando así su identidad.

Minorías étnicas: las ciudadaníaes contadas desde la idea de raza

La población originaria dominada se ha conocido como población indígena y los procesos de colonización la han hecho invisible a los ojos de la sociedad mestiza; sin embargo, son muchos los pueblos indígenas que aún perviven en las diferentes regiones de Colombia: en Medellín, por ejemplo, habitan personas de más de 32 pueblos indígenas, los cuales desde 1979 están agrupados en el cabildo Chibcariwak, que recoge en su nombre a los tres grupos lingüísticos del país: chibchas, caribes y arawak, y más recientemente se han conformado también los cabildos Inga, Quillacingas-Pastos y el Cabildo Indígena Univer-

3 Este apartado se construye a partir de un trabajo realizado en el marco de la estrategia Tejiendo Sentidos (talleres de formación dirigidos a docentes y psicólogos de las instituciones educativas de Medellín), como parte del componente Diversidad étnica, sexual y de género, de la Subsecretaría para la Ciudadanía Cultural, de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en 2015, el cual consistió en exponer una galería de imágenes alusivas a los diferentes grupos poblaciones que han reivindicado los derechos de la ciudadanía en Colombia, y que han aportado a la construcción de este concepto por medio de sus luchas y movilizaciones; la galería se acompañó con materiales de audio con canciones como *Campesino embejucado* (Óscar Humberto Gómez Gómez) y *The Wall* (Pink Floyd), y con intervenciones de diferentes personas hablando en torno a la idea de nuevas ciudadaníaes; así mismo, estuvo el acompañamiento continuo de profesionales responsables de orientar la reflexión sobre este tema.

sitario de Medellín (CIUM), que agrupa a las personas indígenas que logran acceder a la educación superior pública.

Con el paso del tiempo, la existencia de estos pueblos ha sido cada vez más reconocida. La multiculturalidad ha permitido que se haga conciencia frente a esto, pero esta población sigue estando rezagada en la perspectiva de la ciudadanía; hay dos órdenes normativos que conviven: el institucional y el propio de cada pueblo, pero aún no se ha logrado un diálogo intercultural que permita el reconocimiento y la convivencia con la cosmogonía de los diferentes pueblos indígenas que habitan en el país.

Por otra parte, existe en Colombia la población afrodescendiente, conocida también como población negra, quienes igualmente han sido víctimas del proyecto de dominación europeo, pues fueron traídos a América y esclavizados al servicio de los blancos, con el argumento de que no tenían alma. Así, esta población ha debido recorrer un largo camino para ser reconocida como sujeto de derechos.

En 1851, se expidió la Ley 2 sobre libertad de esclavos; en su primer artículo decretaba:

Desde el día 1 de enero de 1852 serán libres todos los esclavos que existan en el territorio de la República. En consecuencia, desde aquella fecha gozarán de los mismos derechos y tendrán las mismas obligaciones que la Constitución y las leyes garantizan e imponen a los demás granadinos.

Así mismo, el artículo 1° de la Ley 70 de 1993 otorgaba el derecho a la propiedad colectiva y establecía mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras en Colombia, “con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana”.

Pese a ello, en los imaginarios sociales aún persiste el racismo y hay una relativa concepción negativa hacia el color negro, que se materializa en expresiones coloquiales como “negro, ni mi caballo” o “trabajar como negro”, y que redundan en la discriminación racial hacia esta población.

Entonces ¿quiénes eran ciudadanos?

Las constituciones políticas del siglo XIX definían las características necesarias para acceder a la ciudadanía, dejando por fuera de esta condición a todas aquellas personas que no cumplieran con dicho perfil:

En 1812, eran ciudadanos sufragantes los varones que cumplieran con los requisitos de ser: libres, mayores de 25 años o padres de familia, que vivían

de sus rentas u ocupación sin dependencia de otra persona. Para 1832, la Constitución Política del Estado de Nueva Granada designó ciudadano a todo hombre casado o mayor de 21 años, que supiera leer y escribir y que tuviera la subsistencia asegurada. Y en la Constitución de 1886, que perduró más de 100 años, se consideraban ciudadanos “los colombianos varones mayores de veintiún años que ejerzan profesión, arte u oficio, o tengan ocupación lícita u otro medio legítimo y conocido de subsistencia”. Lo anterior implicaba que las mujeres y las personas pobres o iletradas no tenían la condición de ciudadanos ni podían acceder a los derechos que la ciudadanía suponía.

Ciudadanía: ¿libertad o control?

Otro aspecto que está instalado en el imaginario de lo que es la ciudadanía es la tenencia de un documento que certifique esta condición: la cédula. Pero, más que ser un medio para el ejercicio de la ciudadanía y para la garantía de los derechos ciudadanos, la cédula es un instrumento que sirve para el control de las poblaciones. En las cédulas antiguas, datos como señales, color e incluso sexo, han sido la base para la discriminación de las personas aludiendo a la posibilidad de su peligrosidad de acuerdo con su aspecto físico. Si bien, en la actualidad, la cédula no hace referencia a la raza ni a señales particulares del cuerpo, hay luchas para que el sexo tampoco sea un dato relevante para la condición de ciudadanía.

Las ciudadanas: luchas femeninas por el reconocimiento de su lugar político

Como ya se mencionó, las constituciones del siglo XIX otorgaban el rango de ciudadanos únicamente a los hombres con ciertas características socioeconómicas. Esto se debía a ese sistema sexo-género que permitía la dominación de los hombres hacia las mujeres, poniéndolas en un lugar permanente de minoría de edad y de la consiguiente incapacidad para decidir y para actuar. Pero en 1957, finalizando el turbulento contexto político en el que Gustavo Rojas Pinilla estaba al mando del país, fue posible que las mujeres asistieran a las urnas y ejercieran el derecho al voto; en esta ocasión, lo hicieron por el plebiscito que legitimaría el Frente Nacional.

La segunda ola del feminismo, conocida como la de las sufragistas, luchó por el voto de las mujeres, por considerar que participar, pero además elegir y ser elegida, era un medio para el reconocimiento de sus derechos, mayoría de edad y dignidad. Sin embargo, no fue así, después del voto y los derechos civiles y políticos siguieron otras demandas: el cuerpo, la sexualidad, la autonomía económica y muchas más.

Ha sido un proceso histórico en el que cada época, cada momento, tiene su demanda, y aunque institucional y jurídicamente las mujeres cuentan con los mismos derechos que los hombres, en la práctica y en la vida cotidiana siguen existiendo fuertes tendencias machistas que minimizan y cosifican a la mujer en muchos escenarios de la vida, tanto privados como públicos.

Mujeres y hombres: la sexualización de la ciudadanía

Además del hecho de que la mujer es o ha sido considerada como inferior al hombre, también ha permanecido una visión iusnaturalista sobre la orientación sexual y de género. Los órganos genitales masculinos implican que se es hombre, se debe actuar, pensar y sentir como hombre y cualquier alternativa a ello es vista de manera negativa; igualmente, al nacer una persona con genitales femeninos, se asume que es una mujer, que crecerá, se casará con un hombre, se hará madre y dedicará su vida a la crianza de sus hijos; otra opción es contra natural. Y, por supuesto, los hombres se enamorarán de las mujeres y viceversa, nunca de otro modo.

Pero hay muchas formas de enamorarse, hay hombres y mujeres que se enamoran de personas del sexo contrario al suyo, hay mujeres que se enamoran de otras mujeres y hay hombres que se enamoran de otros hombres, hay además hombres y mujeres que tienen claro que se pueden enamorar de otros hombres o de otras mujeres; esto es diversidad sexual. También hay personas que no sienten satisfacción con ser hombres o ser mujeres, que fue lo que les dijeron al nacer, de acuerdo con la forma de sus cuerpos; estas personas viven procesos de tránsito, de cambiar para parecerse a lo que sienten que son; esto es diversidad de género.

Los procesos de lucha para el reconocimiento de la ciudadanía a partir de las orientaciones sexuales e identidades de género no normativas comienzan al final de la década de 1960, es decir, van solo cuatro décadas de trabajo para que se reconozca que el cuerpo, la sexualidad, la identidad de género, hacen parte de la ciudadanía y deben ser reconocidas como tal. Sin embargo, estas orientaciones no deberían tener ninguna relevancia para la garantía del acceso a los derechos ciudadanos. La lucha ha pasado por fases de criminalización, de patologización y recientemente ha entrado en una fase de reivindicación.

Otras diferencias: campesinos, víctimas y pobres

Existen otras condiciones sociales que no tienen que ver con la raza, el sexo o el género, pero que han puesto y siguen poniendo en entredicho el acceso a la ciudadanía:

Colombia es un país con una gran extensión de áreas rurales en las que habitan personas que viven del campo, tanto porque es su fuente de recursos, como porque es allí donde se configura su relación con el territorio, lo que en últimas se convierte en un aspecto fundamental de su identidad. Sin embargo, para estas personas el acceso a los derechos es bastante restringido; la lejanía con respecto a los centros urbanos hace que sean poblaciones invisibilizadas, que el acceso a los servicios públicos sea precario y, que fácilmente caigan en redes clientelistas que se valen de estas condiciones para obtener votos a cambio de favores personales. Por otra parte, hay una subvaloración hacia los productos agrícolas, lo cual hace que estas poblaciones terminen pasando arduas jornadas de trabajo para recibir compensaciones desproporcionadas. Por último, estas poblaciones deben sobrevivir a las dinámicas del conflicto armado, que en muchas ocasiones las hace víctimas de esa guerra.

De lo anterior se deriva la existencia de poblaciones desplazadas en Colombia, pues el conflicto hace que los campesinos deban abandonar sus territorios y lleguen a habitar las agrestes ciudades.

De acuerdo con la Unidad de Víctimas, desde el inicio del conflicto armado hace cinco décadas, un total de 6.213.989 personas han sido desplazadas a la fuerza en el país (...) Colombia tenía para fines de 2014, 6,04 millones de desplazados internos, cerca del 12% de su población total (AFP, 2015).

Y si en la condición de campesinos puede ser difícil el ejercicio de la ciudadanía y el acceso a los derechos, en la condición de desplazados lo es mucho más, puesto que se agudiza la insatisfacción de necesidades básicas y la prioridad es tratar de sobrevivir cada día.

Por último, tanto en el campo como en las ciudades, y sin tener en cuenta a la población desplazada, existen amplias capas de la sociedad que se encuentran en situación de pobreza:

El porcentaje de la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI) disminuyó más lentamente durante los últimos veinte años que en las décadas precedentes; las coberturas de servicios públicos, en agua potable y alcantarillado en particular, dejaron de crecer; el desempleo y la informalidad laboral aumentaron de manera significativa, se convirtieron en una realidad trágica para la mayoría de los colombianos; en síntesis, la exclusión económica pudo mucho más que la inclusión social promovida por la Constitución de 1991 (Gaviria, 2011).

Así mismo, la desigualdad del ingreso aumentó; los indicadores actuales de concentración del ingreso son los mayores de los últimos 50 años, Colombia pasó a ser el país más desigual de América Latina; el Estado social de derecho ha tenido más efectos simbólicos que reales, cambió el discurso, pero no la realidad. Esta situación implica una paradoja en la idea de la ciudadanía: todos tienen la condición de ciudadanos, pero muchos no tienen las posibilidades materiales de hacerla efectiva (Gaviria, 2011).

Ciudadanía y juventud: subjetividades políticas sin edades

Históricamente, las juventudes han cuestionado y manifestado inconformidad frente a los procesos de representatividad y gobernabilidad; al mismo tiempo, han sido criticados por un aparente desinterés y marginamiento de los escenarios de participación pública y de las instancias de poder. La necesidad de una edad determinada para adquirir el rango de ciudadano ha conllevado a que los jóvenes sean subvalorados por un marcado adultocentrismo.

Agrupaciones juveniles religiosas y laicas, el Movimiento Cultural Juvenil (MCJ) de Medellín, la creación de secretarías municipales de la juventud, entre otras, son manifestaciones del deseo de los jóvenes por aparecer en la esfera pública como sujetos políticos. Y en ese contexto se encuentra la población estudiantil, quienes sienten de cerca los efectos de las decisiones gubernamentales en el sistema educativo, llevando a que estos se organicen y se movilicen para manifestar sus inconformidades, logrando algunas veces ser escuchados y, otras tantas, cuestionados y hasta criminalizados, pero dejando claro que son y hacen parte de la vida política del país.

Nuevas ciudadanías: la subjetividad política es la que cuenta

Además de las distintas formas de ciudadanía mencionadas, ha aparecido el concepto de nuevas ciudadanías, que significan una nueva forma de vivir y sentir la ciudad, y se relacionan con distintas prácticas que generan esa relación con el espacio: la música, los deportes, la cultura, las artes, el medio ambiente, la alimentación, la movilidad, la objeción de conciencia, la vestimenta, el consumo de sustancias psicoactivas, entre otras, han sido expresiones de subjetividad política que evidencian que la ciudadanía no se ejerce solo desde los escenarios formales y reconocidos institucionalmente, sino que esta se da desde la intención de participar, de denunciar, de reivindicar, de construir individual y colectivamente las relaciones sociales, poniendo de manifiesto que la ciudadanía no se otorga, se adquiere.

3. REFLEXIÓN FINAL: APRENDIZAJES SOCIALES Y PEDAGOGÍAS CIUDADANAS⁴

En este apartado, y a modo de reflexión final, a la luz del texto de Gloria Naranjo y Deicy Hurtado, se pretende evidenciar que, en el marco de los órdenes complejos expuestos por María Teresa Uribe, los procesos de configuración de la ciudadanía en Colombia han sido fruto de aprendizajes sociales y de pedagogías ciudadanas que, de alguna manera, han transformado las subjetividades sociales y políticas para ampliar el alcance de la ciudadanía, no solo como concepto, sino también como experiencia y como parte fundamental de la vida política del país.

La vida cotidiana del mundo contemporáneo, la experiencia humana y la memoria colectiva permiten la generación de unos aprendizajes sociales que determinan la construcción de las moralidades públicas, es decir, de las concepciones de lo justo y lo injusto, de lo bueno y lo malo, de lo correcto y lo incorrecto, etc. Se trata de una visión general concreta con respecto a la capacidad organizada para la acción, haciendo que la experiencia sea “abierta, histórica y social” (Hurtado y Naranjo, 2002, p. 154). Por su parte, las pedagogías ciudadanas hacen referencia al horizonte normativo de lo público, es decir, al “sistema de valores que orienta la acción, teniendo como referente la validez intrínseca de las normas” (Hurtado y Naranjo, 2002, p. 154).

En ese orden de ideas, hablar de las moralidades públicas derivadas de los aprendizajes sociales, implica reconocer que no existe un modelo ideal de ciudadano, sino formas de ser ciudadanos. Es decir, existen estructuras, valores, formas de organización, que no han sido reconocidos por el modelo de cultura política dominante. Se requiere entonces:

(...) un proceso de reconstrucción de prácticas habituales y cotidianas, de las formas como los individuos y grupos hacen las cosas, de las sociabilidades, de las reinterpretaciones de las prácticas dominantes de los políticos (...) de las experiencias sociales y de lo que implica resignificar las nociones prevalecientes de ciudadanía, desarrollo y democracia (Hurtado y Naranjo, 2002, p. 155).

Pero no se trata solo de una disonancia cultural para desgastar lo que está normativamente establecido, sino de crear un sentido compartido de la demo-

4 Los conceptos aprendizajes sociales y pedagogías ciudadanas son acuñados por las profesoras Gloria Naranjo y Deicy Hurtado en el texto de referencia.

cracia —en la cual el ciudadano es la figura central— y de adquirir un lenguaje de asociación pública y un compromiso de transformación social. Es una nueva idea de ciudadanía, con responsabilidad política y con capacidad para organizarse voluntariamente en torno a relaciones sociales asimétricas. En últimas, una ciudadanía que, lejos de ser un valor patriótico, es la participación en la gestión de la sociedad (Hurtado y Naranjo, 2002, pp. 156-157).

Finalizando, esas nuevas formas de ciudadanías se nutren de materiales sociales y culturales, de prácticas y representaciones, y se construyen en lugares y no lugares. Se trata, pues, de las mismas ciudadanías mestizas a las que alude María Teresa Uribe, las cuales implican la lucha por el reconocimiento de los otros y abarcan prácticas emergentes no consagradas en el orden jurídico, donde además las subjetividades tienen un papel en la renovación de la sociedad; como se expuso en el apartado anterior de este escrito, aquellas que transforman en cada momento, en cada época, la idea de lo que implica ser ciudadano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. AFP. (2015, mayo 08). Desplazamiento forzado en Colombia bajó 47% en último cuatrienio. *El Espectador*. Recuperado en: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/desplazamiento-forzado-colombia-bajo-47-ultimo-cuatrien-articulo-559471>
2. Gaviria, A. (2011, junio 12). Constitución y realidad. *El Espectador*. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/opinion/constitucion-y-realidad>
3. Hurtado, D., y Naranjo, G. (2002). Aprendizajes sociales y pedagogías ciudadanas. Apuntes para repensar la formación ciudadana en Colombia. *Estudios Políticos* (21), pp. 145-159.
4. *Ley 2 de 1851*. Recuperado en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=12623>
5. *Ley 70 de 1993*. (27 de agosto de 1993). Recuperado en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7388>
6. Uribe, M. T. (1998). Órdenes complejos y ciudadanías mestizas: una mirada al caso colombiano. *Estudios Políticos*, (12), pp. 25-46.